

**República de Panamá**  
**Ministerio de Seguridad Pública**  
**Oficina de Desarrollo Institucional**



**Manual Funcional de la**  
**Oficina de Equidad de Género y Equiparación de Oportunidades**  
**del Ministerio de Seguridad Pública**

**2019**

**República de Panamá**  
**Ministerio de Seguridad Pública**

**Jonattan del Rosario**  
**Ministro**

**Omar Pinzón**  
**Viceministro**

**Aarón Pérez**  
**Secretario General**

**Oficina de Equidad de Género  
y Equiparación De Oportunidades**

**Comisionada  
Yira Olaya  
Directora**

**EQUIPO TÉCNICO**

**Licda. Gitzel Bolaño Herrera.  
Licda. Vianis Gonzalez de Aizpurúa**

**Oficina de Desarrollo Institucional**

**Servio Mendoza**  
**Director de la Oficina de Desarrollo Institucional**

**Elias Ulloa**  
**Jonathan Ramírez**  
**Analistas de Organización y Sistemas Administrativos**

|   |  |        |
|---|--|--------|
|  | <b>MINISTERIO DE SEGURIDAD PÚBLICA</b>   | pág. v |
|   | <b>MANUAL DE ORGANIZACIÓN FUNCIONAL<br/>OFICINA DE EQUIDAD DE GÉNERO Y EQUIPARACION DE OPORTUNIDADES<br/>MINISTERIO DE SEGURIDAD PÚBLICA</b> |        |

## Índice

|       |   |           |
|-------|---|-----------|
| I.    | Introducción .....  | vi        |
| II.   | Filosofía y Ética De La Institución .....   | 7         |
| III.  | Organigrama Funcional del Ministerio de Seguridad Pública .....                           | 8         |
| IV.   | Organigrama - Oficina de Equidad de Género y Equiparación de Oportunidades .....          | 9         |
| V.    | Base Legal .....  | 10        |
| VI.   | Misión del Ministerio de Seguridad Pública .....  | 12        |
| VII.  | Visión del Ministerio de Seguridad Pública.....   | 12        |
| VIII. | Misión de la Oficina de Equidad de Género y Equiparación de Oportunidades.....            | 12        |
| IX.   | Organización funcional - Oficina de Equidad de Género y Equiparación de Oportunidades ... | 13        |
|       | <b>a. Estructura de Responsabilidad: .....</b>  | <b>13</b> |
|       | <b>b. Oficina de Equidad de Género y Equiparación de Oportunidades .....</b>              | <b>14</b> |
|       | <b>c. Sub-Director .....</b>  | <b>17</b> |
|       | <b>d. Área de Secretaria Administrativa .....</b>   | <b>18</b> |
|       | <b>e. Área de Estadística .....</b>   | <b>19</b> |
|       | <b>f. Área de Equipo Interdisciplinario .....</b>   | <b>20</b> |
|       | <b>g. Área De Diseño Gráfico.....</b>   | <b>21</b> |
|       | <b>h. Unidad de Género .....</b>  | <b>22</b> |
|       | <b>i. Unidad de Equiparación de Oportunidades.....</b>                                    | <b>23</b> |
|       | <b>j. Glosario de Términos .....</b>  | <b>24</b> |

|   |  |         |
|---|--|---------|
|  | <b>MINISTERIO DE SEGURIDAD PÚBLICA</b>   | pág. vi |
|   | <b>MANUAL DE ORGANIZACIÓN FUNCIONAL<br/>OFICINA DE EQUIDAD DE GÉNERO Y EQUIPARACIÓN DE OPORTUNIDADES<br/>MINISTERIO DE SEGURIDAD PÚBLICA</b> |         |

## **I. Introducción**

La Oficina de Equidad de Género y Equiparación de Oportunidades en coordinación con la Oficina de Desarrollo Institucional, ha establecido el contexto de organización funcional de esta unidad.

Esta Unidad fue creada bajo la Resolución N° 293-R-393 de 29 de junio de 2017, la cual cuenta con sus principales instrumentos técnicos de trabajo, definiendo así su forma precisa en su ámbito de competencia y jurisdicción a nivel ministerial en coordinación con las unidades administrativas correspondientes de los niveles funcionales que conforman esta institución establecida en su marco legal respectivo, conforme a la Ley N° 15 de 14 de abril de 2010.

Este Manual facilitará el ejercicio de las funciones formalmente establecidas, de forma consistente y funcional, con miras a contribuir a la consecución de las metas institucionales, el cual permitirá asegurar la coherencia entre las funciones requeridas, las calificaciones del personal actual y su futuro como unidad administrativa.

|   |  |        |
|---|--|--------|
|  | <b>MINISTERIO DE SEGURIDAD PÚBLICA</b>   | pág. 7 |
|   | <b>MANUAL DE ORGANIZACIÓN FUNCIONAL<br/>OFICINA DE EQUIDAD DE GENERO Y EQUIPARACION DE OPORTUNIDADES<br/>MINISTERIO DE SEGURIDAD PÚBLICA</b> |        |

## II. Filosofía y Ética De La Institución

### A. La filosofía de la institución será:

- Mantener una actitud positiva y proactiva para enfrentar los retos.
- Evidenciar el liderazgo de la alta administración creando conciencia sobre la calidad del servicio al público.
- Promover los valores cívicos y morales dentro de la institución.
- Transmitir un mensaje de calidad a la ciudadanía a través del desempeño de sus funcionarios.
- Promover el desarrollo personal del individuo.
- Proporcionar reconocimiento y compensaciones de acuerdo a lo establecido en el reglamento interno.

### B. Los principios de ética que seguirán y aplicarán los funcionarios de la institución serán:

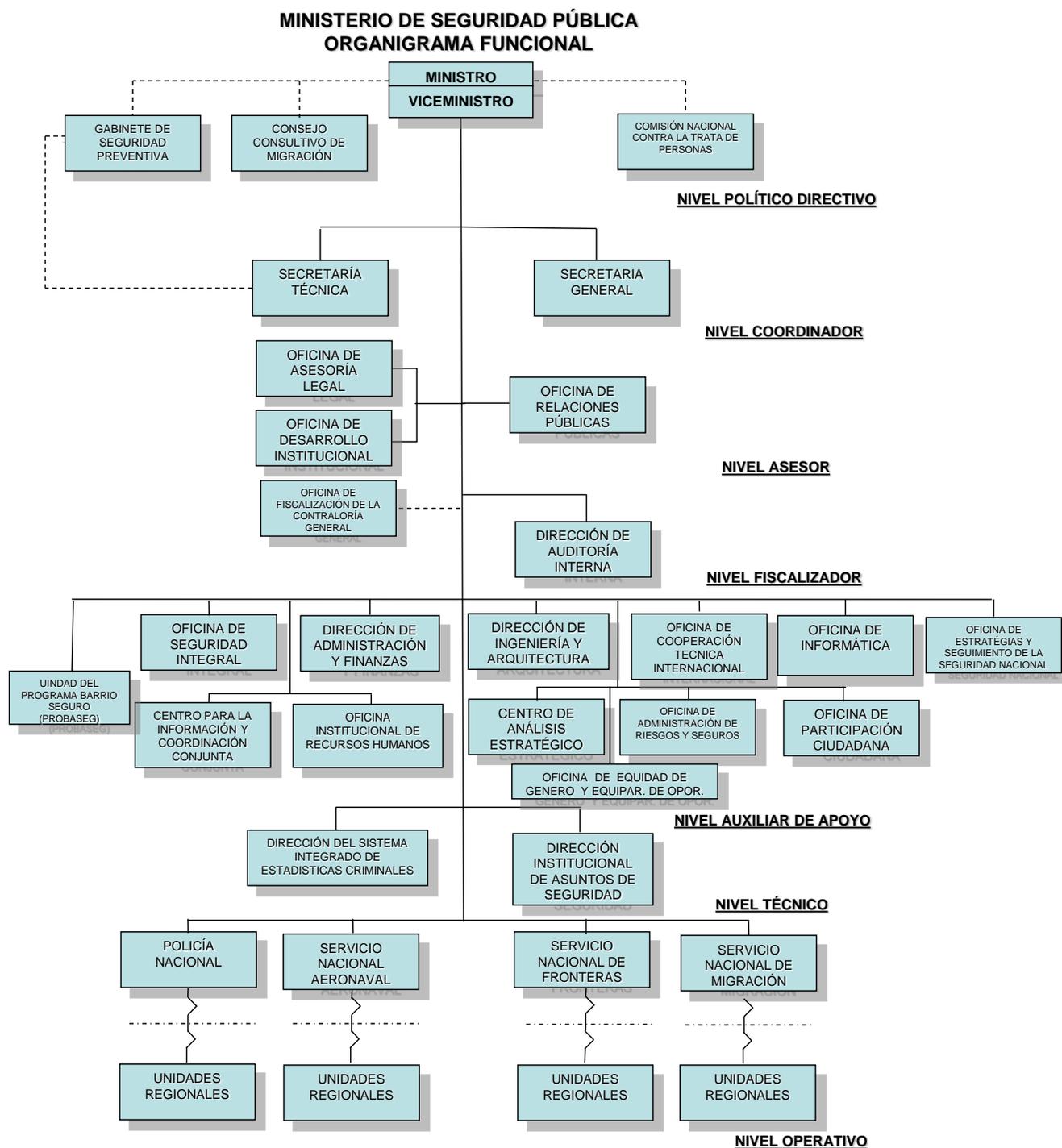
- No participar de proyectos ni en la toma de decisiones críticas cuando éstas representen un conflicto de interés personal y/o profesional con las funciones que desempeña.
- No ofrecer y/o recibir regalos o premios condicionados a favores ni de ningún tipo.
- Garantizar la protección y confidencialidad de la información referente a su trabajo y desempeño.
- Evitar la discriminación de cualquier tipo en el desempeño de sus funciones.
- Evitar en su área y tiempo laboral cualquier tipo de acoso sexual y denunciar a la Dirección aquel del cual tenga conocimiento.
- Evitar y denunciar el robo.
- No hacer uso indebido de los bienes de la institución.
- Guardar un buen comportamiento en General.

#### Nota:

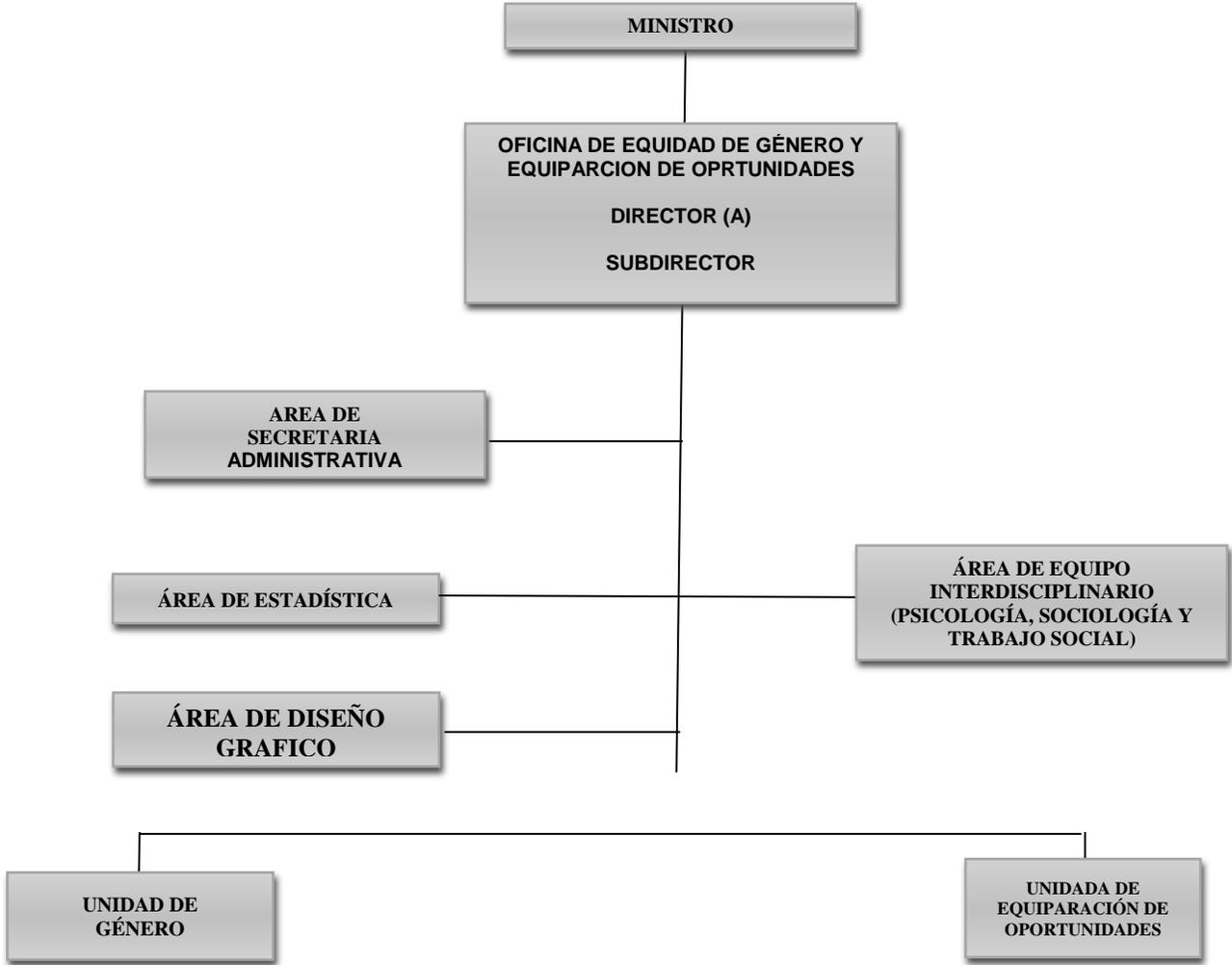
- **Regimentada por el Decreto Ejecutivo N° 246 de 15 de diciembre de 2004, por el cual se dicta El Código Uniforme de Ética de los Servidores Públicos que laboran en las entidades del Gobierno Central, Gaceta Oficial N° 25199 de 20 de diciembre de 2004.**
- **Resolución N° 102 de 28 de diciembre de 2011, por la cual se adopta el Reglamento Interno de Personal del Ministerio de Seguridad Pública, Gaceta Oficial N° 26974-A de 14 de febrero de 2012.**



### III. Organigrama Funcional del Ministerio de Seguridad Pública



**IV. Organigrama - Oficina de Equidad de Género y Equiparación de Oportunidades**



|   |  |         |
|---|--|---------|
|  | <b>MINISTERIO DE SEGURIDAD PÚBLICA</b>   | pág. 10 |
|   | <b>MANUAL DE ORGANIZACIÓN FUNCIONAL<br/>OFICINA DE EQUIDAD DE GENERO Y EQUIPARACION DE OPORTUNIDADES<br/>MINISTERIO DE SEGURIDAD PÚBLICA</b> |         |

## V. Base Legal

- **Constitución Política de la República de Panamá** de 1972, modificada por los Actos Reformativos No.1 y No.2 de 5 y 25 de octubre de 1978, respectivamente, (Gaceta Oficial No.18, 694 de 31 de octubre de 1978); por el Acto Constitucional de 24 de abril de 1983, (Gaceta Oficial No.19,815 de 20 de mayo de 1983), y por los Actos Legislativos No.1 de 27 de diciembre de 1993 y No.2 de 2 de agosto de 1994, (Gaceta Oficial No.22,674 de diciembre de 1994 y No.22,650 de 24 de octubre de 1994); y el Acto Legislativo No.1 de 27 de julio de 2004 (Gaceta Oficial No.25,176 de 15 de noviembre de 2004).
- **Ley No.15** de 31 de mayo de 2016 Que reforma la Ley 42 de 1999, que establece la equiparación de oportunidades para las personas con discapacidad, (Gaceta Oficial N° 28046-B de 6 de junio de 2016).
- **Ley No 82** de 24 de octubre de 2013, Que adopta medidas de prevención contra la violencia en las mujeres y reforma el Código Penal para tipificar el femicidio y sancionar los hechos de violencia contra la mujer, (Gaceta Oficial N° 27403 de 25 de octubre de 2013).
- **Ley No. 15** de 14 de abril de 2010, que crea al Ministerio de Seguridad Pública, (Gaceta Oficial No. 26511-A de 14 de abril de 2010).
- **Ley No. 71** de 23 de diciembre de 2008, Que crea el Instituto Nacional de la Mujer, (Gaceta Oficial N° 26193 de 30 de diciembre de 2008).
- **Ley No. 25** de 10 de julio de 2007, Por la cual se adoptan la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad y el Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, adoptados en Nueva York, por la Asamblea General de las Naciones Unidas, el 13 de diciembre de 2006, (Gaceta Oficial N° 25832 de 11 de julio de 2007).
- **Ley No. 23** de 28 de junio de 2007, Por la cual se crea la Secretaría Nacional de Discapacidad, (Gaceta Oficial N° 25824 de 29 de junio de 2007).
- **Ley No.17** de 28 de marzo 2001, Por la cual se aprueba el protocolo facultativo de la convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer, adoptado por la Asamblea General de la Naciones Unidas el 6 de octubre de 1999, (Gaceta Oficial N° 24272 de 30 de enero de 2001).
- **Ley No. 38** de 10 de julio de 2001, Que reforma y adiciona artículos al Código Penal y Judicial, sobre violencia doméstica y maltrato al niño, niña y adolescente, deroga artículos de la Ley 27 de 1995 y dicta otras disposiciones, (Gaceta Oficial N° 24350 de 27 de julio de 2001).

|   |  |         |
|---|--|---------|
|  | <b>MINISTERIO DE SEGURIDAD PÚBLICA</b>   | pág. 11 |
|   | <b>MANUAL DE ORGANIZACIÓN FUNCIONAL<br/>OFICINA DE EQUIDAD DE GENERO Y EQUIPARACION DE OPORTUNIDADES<br/>MINISTERIO DE SEGURIDAD PÚBLICA</b> |         |

- **Ley No. 4** de 29 de enero 1999, Por la cual se constituye la igualdad de oportunidades para las mujeres, (Gaceta Oficial N° 23729 de 6 de febrero de 1999).
- **Ley No.42** de 27 de agosto de 1999, Por la cual se establece la equiparación de oportunidades para las personas con discapacidad, (Gaceta Oficial N° 23876 de 31 de agosto 1999).
- **Ley No.12** de 1995, La cual aprueba la convención Interamericana para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la mujer, Convención de Belém Do Pará, suscrita en Belém Do Pará, Brasil el 9 de junio de 1994, (Gaceta Oficial Nª 23876 de 24 de abril de 1995).
- **Decreto Ejecutivo** N° 36, de 11 de abril de 2014, Que Aprueba La Reglamentación Del Procedimiento De Conformación y Funcionamiento de las Juntas Evaluadoras de la Discapacidad, Los Baresmos Nacionales y se Dicta El Procedimiento para la Evaluación, Valoración y Certificación de la Discapacidad, (Gaceta Oficial N° 27532 de 12 de mayo de 2014).
- **Decreto Ejecutivo** N° 56 de 23 de julio de 2008, que reglamenta el numeral 24 del artículo 13 de la Ley 23 de 28 de junio de 2007, (Gaceta Oficial N° 26101 de 8 de agosto de 2018).
- **Decreto Ejecutivo** No. 53 de 2002, por el cual se reglamenta Ley No. 4 de 29 de enero de 1999, por la cual se instituye la igualdad de oportunidades para las mujeres, (Gaceta Oficial N° 24589 de 5 de julio de 2002).
- **Decreto Ejecutivo** No. 88 de 12 de noviembre de 2002 “Por medio del cual se reglamenta la Ley N° 42 de 27 de agosto de 1999, por la cual se establece la Equiparación de Oportunidades para las Personas con Discapacidad”, (Gaceta Oficial N° 24682 de 18 de julio de 2002).
- **Resolución** No. 293-R-390 de 29 de junio de 2017, por la cual se crea la Oficina de Equidad de Género y Equiparación de Oportunidades y se dictan otras disposiciones, adscrito al Ministerio de Seguridad Pública, (Gaceta Oficial No. 28314 de 4 de julio de 2017).
- **Resolución** No. 102 de 28 de diciembre de 2011, por el cual se adopta el reglamento interno de personal del Ministerio de Seguridad Pública, (Gaceta Oficial No. 26974-A de 14 de febrero de 2012).
- **Resolución** No. 229-R-228 de 27 de septiembre de 2011, modificando el artículo primero de la Resolución No. 374-R-171 de 26 de junio de 2007 que dice así: Créase la Oficina de Prevención y Control de: “Infecciones de Transmisión Sexual (ITS), Virus de Inmunodeficiencia Humana (VIH), Síndrome de Inmunodeficiencia Adquirida (SIDA) y Promoción Sexual Reproductiva con Enfoque de Género y Derechos Humanos”, que en adelante se denominará “**COPRECOS**”, dentro del engranaje funcional y específico del Ministerio de Seguridad Pública, bajo la responsabilidad de la Dirección General de la Policía Nacional, (Gaceta Oficial No. 26884-A de 3 de octubre de 2011).

|   |  |         |
|---|--|---------|
|  | <b>MINISTERIO DE SEGURIDAD PÚBLICA</b>   | pág. 12 |
|   | <b>MANUAL DE ORGANIZACIÓN FUNCIONAL<br/>OFICINA DE EQUIDAD DE GENERO Y EQUIPARACION DE OPORTUNIDADES<br/>MINISTERIO DE SEGURIDAD PÚBLICA</b> |         |

## **VI. Misión del Ministerio de Seguridad Pública**

El Ministerio de Seguridad Pública, creado mediante ley No. 15 de 14 de abril de 2010, y reglamentada en su artículo N° 1, mediante la Resolución No. 102 de 28 de diciembre de 2011, tiene como Misión:

- Determinar las políticas de seguridad del país, planificar, coordinar, controlar y apoyar el esfuerzo de los estamentos de seguridad e inteligencia que integran este Ministerio.

## **VII. Visión del Ministerio de Seguridad Pública**

El Ministerio de Seguridad Pública, creado mediante ley No. 15 de 14 de abril de 2010, y reglamentada en su artículo 3, mediante la Resolución No. 102 de 28 de diciembre de 2011, tiene como Visión:

- Lograr la integración efectiva de los distintos niveles operativos que la conforman, con miras a construir un equipo unido hacia la excelencia, con una organización participativa comprometida a defender la integridad y derechos de las personas e instituciones, a través de actuaciones apegadas a los principios de legalidad, eficiencia y profesionalismo, con la finalidad de que prevalezca un ambiente de tranquilidad social en toda la Nación.

## **VIII. Misión de la Oficina de Equidad de Género y Equiparación de Oportunidades**

- Ser la unidad administrativa que tiene como labor la promoción, diseño y ejecución de las políticas públicas con perspectiva de género y equiparación de oportunidades de las personas con discapacidad, en el Ministerio de Seguridad Pública, para la defensa de sus derechos en el ámbito laboral, social y cultural mediante el desarrollo de los planes y programas en la materia.

|   |  |         |
|---|--|---------|
|  | <b>MINISTERIO DE SEGURIDAD PÚBLICA</b>   | pág. 13 |
|   | <b>MANUAL DE ORGANIZACIÓN FUNCIONAL<br/>OFICINA DE EQUIDAD DE GÉNERO Y EQUIPARACION DE OPORTUNIDADES<br/>MINISTERIO DE SEGURIDAD PÚBLICA</b> |         |

## **IX. Organización funcional - Oficina de Equidad de Género y Equiparación de Oportunidades**

### **a. Estructura de Responsabilidad:**

A fin de garantizar el control y supervisión de las actividades técnico administrativas encomendadas, a la **Oficina de Equidad de Género y Equiparación de Oportunidades** contará con las siguientes unidades organizativas y de personal:

1. Director (a)
2. Subdirector (a)
3. Jefe (a) de Unidades
4. Psicólogos.
5. Sociólogos.
6. Trabajadores Sociales
7. Unidad de Género.
8. Unidad de Equiparación de Oportunidades
9. Áreas Funcionales
  - a. Área de Estadística.
  - b. Área de Diseño Gráfico.
  - c. Área de Equipo Interdisciplinario.
  - d. Área de Secretaria Administrativa.

Las Unidades de Enlaces de los Estamentos de Seguridad del Ministerio de Seguridad Pública: la Policía Nacional, SENAN, SENAFRONT y el Servicio Nacional de Migración, y demás unidades administrativas que conforman el engranaje de la Sede Ministerial, coordinaran con la Oficina de Equidad de Género y Equiparación de Oportunidades, todo lo concerniente al tema, contando con el personal capacitado e idóneo, para la proyección y ejecución de la integración de las políticas públicas de género y discapacidad, relacionado al derecho, accesos y participación en el ámbito laboral, social y cultural a nivel de esta institución,

|   |  |         |
|---|--|---------|
|  | <b>MINISTERIO DE SEGURIDAD PÚBLICA</b>   | pág. 14 |
|   | <b>MANUAL DE ORGANIZACIÓN FUNCIONAL<br/>OFICINA DE EQUIDAD DE GÉNERO Y EQUIPARACIÓN DE OPORTUNIDADES<br/>MINISTERIO DE SEGURIDAD PÚBLICA</b> |         |

## **b. Oficina de Equidad de Género y Equiparación de Oportunidades**

### **Objetivo**

Velar que la equidad de género, la igualdad de oportunidades para las mujeres, y la equiparación de oportunidades de las personas en situación de discapacidad, se dé mediante la ejecución de programas, proyectos y acciones dirigidos en defensa de la igualdad de derechos entre hombres y mujeres y personas discapacitadas en el ámbito laboral, social y cultural a través del desarrollo de las sinergias inter e intra gubernamentales, propiciando la perspectiva de las políticas públicas de los planes y programas en la materia a nivel institucional.

### **Funciones**

Según el artículo 6 de Resolución 393-R-393 de 29 de junio de 2017.

- Representar a la institución en la Red de Mecanismos Gubernamentales de Igualdad de Oportunidades para las Mujeres (REDMIGIOM), en el Sistema Nacional de Capacitación de Género (SNCG) y la Secretaría Nacional de Discapacidad (SENADIS) en actividades relacionadas con la equidad de género y las personas con discapacidad.
- Coordinar con la Policía Nacional, Servicio Nacional de Migración, Servicio Nacional de Fronteras, Servicio Nacional Aeronaval y demás unidades administrativas del Ministerio la elaboración de un plan anual para guiar la ejecución de las acciones e iniciativas contando con el asesoramiento del INAMU y CONVIMU del Ministerio de Desarrollo Social.
- Coordinar con la Secretaría del CONVIMU la promoción y monitoreo de las campañas de sensibilización y erradicación de la violencia hacia la mujer para la concertación e impulso de políticas públicas de prevención del femicidio.
- Coordinar con las instituciones estatales según su competencia en materia de prevención y erradicación del femicidio y violencia a la mujer de acuerdo a las normas legales establecidas.
- Cumplir con los compromisos adquiridos en cuanto a la inclusión del 2% de hombres y mujeres con discapacidad, como parte de la fuerza laboral productiva de nuestra Institución.
- Ofrecer atención integral, asesoramiento jurídico, asistencia técnica-legal gratuita, inmediata y especializada para las mujeres que enfrentan hechos de Violencia, con recurso humano y recursos económicos, bajo la coordinación de CONVIMU.

|   |  |         |
|---|--|---------|
|  | <b>MINISTERIO DE SEGURIDAD PÚBLICA</b>   | pág. 15 |
|   | <b>MANUAL DE ORGANIZACIÓN FUNCIONAL<br/>OFICINA DE EQUIDAD DE GENERO Y EQUIPARACION DE OPORTUNIDADES<br/>MINISTERIO DE SEGURIDAD PÚBLICA</b> |         |

- Dar seguimiento, monitoreo y evaluación a las políticas públicas en materia de los derechos a la mujer y de personas discapacitadas, mediante elaboración de guías, cartillas, protocolos, manuales, formularios únicos y documentos de sensibilización en la institución.
- Diseñar un Catálogo de Derechos de las Mujeres Víctimas de Violencia, en base a los ejes temáticos de prevención, atención, sanción, erradicación, lugares de apoyo, refugio, medidas de protección, acceso a la justicia, reparación del daño causado a las víctimas y sobrevivientes; tomando en cuenta la diversidad étnica, cultural y generacional de las mujeres de la institución.
- Remitir anualmente un informe al CONVIMU, detallando los aspectos más relevantes de las diferentes actividades realizadas durante el año en curso.
- Incorporar actividades de capacitación continua al personal, las beneficiarias y sus familias en base al Manual de Capacitación y Sensibilización en Derechos Humanos de las Mujeres y Prevención de la Violencia hacia la mujer, mediante las normas nacionales e internacionales garantizando sus derechos.
- Realizar campañas de sensibilización sobre la migración forzada, violencia contra las mujeres y trata de personas dirigida a consulados y la población en general, en coordinación con el Servicio Nacional de Migración.
- Fomentar en las fuerzas policiales y de seguridad, el desarrollo de servicios interdisciplinarios que brinden apoyo a las mujeres que padecen de violencia para optimizar su atención, derivación a otros servicios y cumplimiento de disposiciones judiciales.
- Elaborar y actualizar los protocolos que utilizan los estamentos de seguridad en coordinación con la Oficina Igualdad de Oportunidades para las Mujeres y Equiparación de Oportunidades con el apoyo técnico del INAMU y el SENADIS con el fin de brindar las respuestas adecuadas evitando la revictimización, facilitando la debida atención, asistencia y protección policial a las mujeres que acudan a presentar denuncias en las estaciones policiales; al igual que la equidad de derechos para las personas discapacitadas.
- Crear e implementar un registro computarizado mediante estadísticas de los servidores con discapacidad, que tienen familiares con discapacidad y de agresores; realizar investigaciones y diseño de proyectos que deberán ser consultados por las instituciones directamente involucradas en la detección, la atención, la investigación y el juzgamiento de la violencia contra las mujeres y de las personas con discapacidades.

|   |  |         |
|---|--|---------|
|  | <b>MINISTERIO DE SEGURIDAD PÚBLICA</b>   | pág. 16 |
|   | <b>MANUAL DE ORGANIZACIÓN FUNCIONAL<br/>OFICINA DE EQUIDAD DE GENERO Y EQUIPARACION DE OPORTUNIDADES<br/>MINISTERIO DE SEGURIDAD PÚBLICA</b> |         |

- Asesorar a la red de servicios que brindan otras instituciones en materia de educación, salud, vivienda, entre otras, a las personas con discapacidad.
- Capacitar al personal de nuevo ingreso y en todos los niveles jerárquicos de los estamentos de seguridad, sobre los derechos de la mujer y el trato a personas con discapacidad, utilizando los programas, manuales y guías de formación policial aprobados por el CONMIVU, INAMU y SENADIS.
- Garantizar la protección de las mujeres víctimas de violencia asegurando la presencia de policía especializada el tratamiento y formación especializada en el uso de los instrumentos e indicadores de valoración de riesgo.
- Coordinar con la Policía Nacional el desarrollo de programas en los centros de rehabilitación femeninos, que garanticen la reinserción social de las mujeres, considerando su egreso y seguimiento a la familia.
- Elaborar el plan anual de trabajo de las actividades y proyectos de acuerdo a las políticas de inclusión social de la población de mujeres privadas de sus derechos y de personas con discapacidad en la institución.
- Supervisar y coordinar las condiciones laborales arquitectónicas y ambientales para los servidores con discapacidad a nivel institucional.

**Nota:** La Directora de la Oficina Asume las funciones correspondientes a la Unidad creada bajo la Resolución No. 293-R-390 de 29 de junio de 2017, por la cual se crea la Oficina de Equidad de Género y Equiparación de Oportunidades y se dictan otras disposiciones, adscrito al Ministerio de Seguridad Pública, (Gaceta Oficial No. 28314 de 4 de julio de 2017).

|   |  |         |
|---|--|---------|
|  | <b>MINISTERIO DE SEGURIDAD PÚBLICA</b>   | pág. 17 |
|   | <b>MANUAL DE ORGANIZACIÓN FUNCIONAL<br/>OFICINA DE EQUIDAD DE GÉNERO Y EQUIPARACIÓN DE OPORTUNIDADES<br/>MINISTERIO DE SEGURIDAD PÚBLICA</b> |         |

### **c. Sub-Director**

#### **Funciones**

- Auxiliar al Director mediante la planificación, coordinación y supervisión de las actividades administrativas, técnicas y operativas ejecutadas en la unidad administrativa.
- Colaborar en la supervisión de los trámites administrativos relacionados con la asignación de recursos humanos y logísticos que facilite la ejecución de las actividades relacionadas con el desempeño de la Unidad
- Dar seguimiento y observación a las distintas actividades relacionadas a su funcionamiento.
- Recomendar aquellos cursos relacionados con la Unidad, para incrementar la productividad laboral y funcional administrativa.
- Coordinar la ejecución de las diferentes actividades administrativas asignadas a esta Unidad,
- Informar de manera oportuna, de las novedades vinculadas al desarrollo de sus actividades.
- Coordinar la disponibilidad y movilización del personal en las participaciones asignadas, según las funciones señaladas.
- Colaborar en la elaboración de informes relativos a las temáticas desarrolladas por esta Unidad.
- Velar por el cumplimiento de las tareas y actividades relacionadas con la Oficina de Equidad de Género y Equiparación de Oportunidades,
- Dar seguimiento a las acciones administrativas inherentes en materia de Equidad de Género y Equiparación de Oportunidades,
- Asumir la responsabilidad de dirigir, organizar, coordinar y supervisar la ejecución de actividades y técnicas de la Oficina, en ausencia del titular.

|   |  |         |
|---|--|---------|
|  | <b>MINISTERIO DE SEGURIDAD PÚBLICA</b>   | pág. 18 |
|   | <b>MANUAL DE ORGANIZACIÓN FUNCIONAL<br/>OFICINA DE EQUIDAD DE GÉNERO Y EQUIPARACIÓN DE OPORTUNIDADES<br/>MINISTERIO DE SEGURIDAD PÚBLICA</b> |         |

#### **d. Área de Secretaria Administrativa**

##### **Funciones**

- Facilitar el desarrollo de las actividades administrativas relacionadas a la gestión de la Oficina de Equidad de Género y Equiparación de Oportunidades.
- Recibir y revisar la correspondencia que ingresa y remitir la misma a las instancias correspondientes, atendiendo las instrucciones correspondientes.
- Mantener registrado y actualizado las entradas y salidas de la documentación respectiva con el fin de garantizar un control óptimo de los temas que se atienden en esta instancia, dando seguimiento a las instancias pertinentes.
- Llevar la agenda de los compromisos administrativos que demanden la participación de la Oficina de Equidad de Género y Equiparación de Oportunidades,
- Mantener un registro actualizado del archivo de actas, correspondencia, expedientes y documentación relacionada a las actividades que se desarrollan en esta unidad.
- Brindar apoyo administrativo a las labores concernientes al desarrollo de las actividades programadas por esta Unidad.
- Apoyar la logística de actividades vinculadas a la oficina de Equidad de Género y Equiparación de oportunidades,
- Comunicar de forma expedita, todos los asuntos relativos a esta unidad.

|   |  |         |
|---|--|---------|
|  | <b>MINISTERIO DE SEGURIDAD PÚBLICA</b>   | pág. 19 |
|   | <b>MANUAL DE ORGANIZACIÓN FUNCIONAL<br/>OFICINA DE EQUIDAD DE GENERO Y EQUIPARACION DE OPORTUNIDADES<br/>MINISTERIO DE SEGURIDAD PÚBLICA</b> |         |

### e. Área de Estadística

#### **Funciones**

- Organizar el levantamiento, depuración, análisis y administración de información estadística sustantiva relativa a las políticas institucionales en materia de Igualdad de Género , y Equiparación de Oportunidades
- Diseñar y desarrollar instrumentos metodológicos que apoyen la obtención de información y aquellas herramientas para su medición,
- Mantener actualizado el registro de datos estadísticos confiables de toda la información generada por esta unidad y aquellos generados por actividades programadas en coordinación con las unidades administrativas que conforman esta Institución, para su procesamiento y análisis técnico.
- Coordinar con las diferentes enlaces relacionados a la Equidad de Género y Equiparación de Oportunidades, para la recopilación y análisis del flujo de información relacionada a las actividades que realizan en el ámbito de su competencia,
- Elaborar y presentar periódicamente, informes estadísticos sobre las actividades que se desarrollan a nivel ministerial.

|   |  |         |
|---|--|---------|
|  | <b>MINISTERIO DE SEGURIDAD PÚBLICA</b>   | pág. 20 |
|   | <b>MANUAL DE ORGANIZACIÓN FUNCIONAL<br/>OFICINA DE EQUIDAD DE GENERO Y EQUIPARACION DE OPORTUNIDADES<br/>MINISTERIO DE SEGURIDAD PÚBLICA</b> |         |

#### **f. Área de Equipo Interdisciplinario**

- Grupo de profesionales de diferentes disciplinas: Trabajador social, Psicólogo, Sociólogo.

#### **Funciones**

- Abordar la problemática relacionada con la violencia de género y equiparación de oportunidades, mediante la intervención profesional idónea de acuerdo a la disciplina desde el aporte teórico, técnico y práctico.
- Aportar los conocimientos teóricos-técnicos-prácticos específicos para el complemento integral del servicio a realizar en la institución..
- Llevar un registro sistemático de las intervenciones realizadas en la unidad.
- Programar y organizar planes y programas en coordinación con los componentes de la Oficina y enlaces de la Institución, para la mejora y toma de decisiones en materia de la equidad de género y equiparación de oportunidades.
- Participar en las reuniones del equipo interdisciplinario con los enlaces de la institución así como instancias externas.
- Elaborar, Planificar y Evaluar los Objetivos y Actividades a realizarse, para el desarrollo integral de la persona con discapacidad y su inclusión social.
- Formalizar mediante las capacitaciones y actividades integrales, que brinden conocimiento al personal de enlace así como de la sede ministerial respecto a los derechos humanos y libertades fundamentales sin distinción de raza, sexo, idioma o religión manteniéndose a la vanguardia con énfasis a los temas de género y personas con discapacidad en la institución.
- Evaluar los servicios y recursos para la atención integral de las personas con discapacidad y sus familias así como la atención integral de equidad de género mediante la calidad, eficiencia y eficacia de la oficina.
- Reafirmar la interacción fundamental, para el desarrollo de las políticas de Equidad de Género y Equiparación de Oportunidades en la Institución.

|   |  |         |
|---|--|---------|
|  | <b>MINISTERIO DE SEGURIDAD PÚBLICA</b>   | pág. 21 |
|   | <b>MANUAL DE ORGANIZACIÓN FUNCIONAL<br/>OFICINA DE EQUIDAD DE GENERO Y EQUIPARACION DE OPORTUNIDADES<br/>MINISTERIO DE SEGURIDAD PÚBLICA</b> |         |

### **g. Área De Diseño Gráfico**

#### **Funciones**

- Desarrollar a través del diseño gráfico material visual y escrito las ideas, mensajes o elementos que comuniquen y expresen los temas relacionados a la Equidad de Género y Equiparación de oportunidades.
- Mantener registro actualizado y confiable de toda la información de imágenes y logos relevantes a la oficina en materia de Equidad de Género y Equiparación de oportunidades.
- Generar las artes visuales, mediante la publicidad impresa y digital (redes) para promocionar los objetivos específicos relacionados con la Equidad de Género y Equiparación de oportunidades.
- Determinar el tamaño del material ilustrativo, su estilo, tamaño y diseño de la imagen de stand para aquellas exhibiciones y exposiciones de productos promocionales vinculadas a la Equidad de Género y Equiparación de oportunidades
- Desarrollar los gráficos y diseños de aquellas ilustraciones de etiquetas, Banners, señalizaciones, volantes, afiches, productos, logos entre otras, establecidas en la Unidad Administrativa para su respectiva impresión y publicación.

|   |  |         |
|---|--|---------|
|  | <b>MINISTERIO DE SEGURIDAD PÚBLICA</b>   | pág. 22 |
|   | <b>MANUAL DE ORGANIZACIÓN FUNCIONAL<br/>OFICINA DE EQUIDAD DE GÉNERO Y EQUIPARACIÓN DE OPORTUNIDADES<br/>MINISTERIO DE SEGURIDAD PÚBLICA</b> |         |

## **h. Unidad de Género**

### **Objetivo**

Elaborar políticas públicas de equidad de género, mediante la sensibilización, promoción y desvalorización de la discriminación por motivos de raza, etnia e identidad, reafirmando el desarrollo sostenible, a través del cumplimiento de las normas legales en la institución.

### **Funciones**

- Regular las actividades de equidad de género, mediante el seguimiento de las políticas públicas basadas en la disminución de la desigualdad y discriminación del personal que atenten contra sus derechos, desarrolladas en la institución.
- Asesorar a las unidades administrativas de la institución, relacionado a la equidad de género, para aquellas atenciones sensitivas enfocadas al personal de la entidad.
- Coordinar con las unidades administrativas del Ministerio, aquellas estadísticas de personas que reciban información y atención en los temas de equidad de género así como de los programas y planes a establecerse, llevando control de los datos dimensionales al tema.
- Sistematizar y mantener registro de las actividades de equidad de género en la institución.
- Formular propuestas y mejoramiento de la equidad de género en la institución.
- Impulsar el alcance y significado de equidad de género, mediante la formulación de propuestas de acciones formativas y de sensibilización del personal de la institución, siguiendo los lineamientos de las políticas públicas establecidas en las normas legales.
- Desarrollar medidas de conciliación de la vida laboral, familiar y personal de las mujeres y hombres, en materia de función pública en la institución, velando la efectiva aplicación al desarrollo sostenible del personal.
- Participar con el Instituto Nacional de la Mujer, en la formulación, aplicación, evaluación de políticas públicas nacionales, favoreciendo la participación plena e igualitaria de la mujer a través de la perspectiva de género, políticas y programas del sector seguridad en relación con sus efectos en el empleo, salario y particularmente en las mujeres y su repercusión en su condición de vida.
- Establecer las políticas de equidad de género en la institución de acuerdo a las normas legales que regentan el tema.

|   |  |         |
|---|--|---------|
|  | <b>MINISTERIO DE SEGURIDAD PÚBLICA</b>   | pág. 23 |
|   | <b>MANUAL DE ORGANIZACIÓN FUNCIONAL<br/>OFICINA DE EQUIDAD DE GENERO Y EQUIPARACION DE OPORTUNIDADES<br/>MINISTERIO DE SEGURIDAD PÚBLICA</b> |         |

## **i. Unidad de Equiparación de Oportunidades**

### **Objetivo**

Promover lineamientos establecidos en las normas legales así como de la entidad rectora, en cumplimiento de las políticas públicas de equiparación de oportunidades estableciendo los derechos y oportunidades a nivel laboral y social, para la disminución discriminatoria de las personas con discapacidad en la institución.

### **Funciones**

- Brindar actividades relacionadas a la equiparación de oportunidades al personal de la institución, mediante la disminución de la desigualdad.
- Garantizar que los servicios brindados a las personas con discapacidad, sean de manera eficaz e interdisciplinaria.
- Dar seguimiento a la confección de las actividades a desarrollarse en la institución, determinando que las políticas de Derechos Humanos establecidas en las normas internacionales, velen por los derechos de las personas con discapacidad.
- Implementar un sistema de seguimiento en cumplimiento con las normas y convenios internacionales y de las leyes nacionales que garantizan la eliminación de la discriminación, la protección y el ejercicio de los derechos de las personas con discapacidad
- Estudiar la normativa sobre la discapacidad y el marco legal existente, garantizando su cumplimiento en beneficio de los discapacitados, estableciendo los procedimientos en coherencia con las disposiciones existentes.
- Propiciar un ambiente laboral que permita a las personas con discapacidad acceder a un aprendizaje con enfoque inclusivo.

|   |  |         |
|---|--|---------|
|  | <b>MINISTERIO DE SEGURIDAD PÚBLICA</b>   | pág. 24 |
|   | <b>MANUAL DE ORGANIZACIÓN FUNCIONAL<br/>OFICINA DE EQUIDAD DE GÉNERO Y EQUIPARACION DE OPORTUNIDADES<br/>MINISTERIO DE SEGURIDAD PÚBLICA</b> |         |

## j. Glosario de Términos

- 1) **Derechos Humanos:** Los derechos humanos son derechos inherentes a todos los seres humanos, sin distinción alguna de nacionalidad, lugar de residencia, sexo, origen nacional o étnico, color, religión, lengua, o cualquier otra condición.
- 2) **Género:** las diferencias biológicas entre hombres y mujeres, que se traducen en diferencias socialmente construidas.
- 3) **Equidad de Género:** Consiste en brindar un trato diferenciado para cada identidad de género, procurando eliminar las desigualdades.
- 4) **Identidad de Género:** Es un conjunto de características, roles, actitudes, valores y símbolos, asignados a hombres y mujeres como resultado de una construcción social, cultural e histórica, que cambia con el tiempo.
- 5) **Discriminación de Género:** Es toda distinción, exclusión o restricción basada en género que tiene por objeto menoscabar o anular el reconocimiento, goce o ejercicio de los derechos de las personas, sobre la base de la igualdad del hombre y la mujer, de los derechos humanos y de las libertades fundamentales en las esferas política, económica, social, cultural y civil u otro.
- 6) **Igualdad de Género:** Es dotar a cada identidad de género de iguales derechos, responsabilidades y oportunidades, independientemente de sus diferencias biológicas. Tienen derecho a acceder con justicia e igualdad al uso, control y beneficio de los mismos bienes y servicios de la sociedad, así como a la toma de decisiones en los ámbitos de la vida social, económica, política, cultural y familiar.
- 7) **Enfoque de Género:** Analizar las relaciones de poder entre hombres y mujeres, con el fin de proponer acciones tales como políticas nacionales y la ejecución de proyectos que promuevan la construcción de relaciones más equitativas. Es una manera de ver y entender las múltiples formas de subordinación y discriminación que frente a los hombres, experimentan las mujeres. Y la forma como se experimenta esa subordinación y discriminación.
- 8) **Violencia de Género:** Es todo acto de agresión basado en el género, que tiene como resultado un daño físico, sexual, psicológico o patrimonial, perpetrado o tolerado por servidores públicos, así como los funcionarios encargados de hacer cumplir la ley.
- 9) **Violencia Física:** Es el uso de la fuerza o la coerción, por parte del agresor o agresora, contra la persona que sufre o haya sufrido maltrato, para lograr que ésta haga algo que no desea, o deje de hacer algo que desea, por encima de sus derechos.

|   |  |         |
|---|--|---------|
|  | <b>MINISTERIO DE SEGURIDAD PÚBLICA</b>   | pág. 25 |
|   | <b>MANUAL DE ORGANIZACIÓN FUNCIONAL<br/>OFICINA DE EQUIDAD DE GENERO Y EQUIPARACION DE OPORTUNIDADES<br/>MINISTERIO DE SEGURIDAD PÚBLICA</b> |         |

- 10) Violencia Psicológica:** Tipo de violencia verbal; uso de palabras que ofenden como gritos, insultos y regaños. También se manifiesta por medio de actitudes de hostigamiento, a través de ridiculizaciones, desprecios y desvalorización o simplemente indiferencia.
- 11) Discapacidad:** Alteración funcional, permanente o temporal, total o parcial, física, sensorial o mental, que limita la capacidad de realizar una actividad en la forma o dentro del margen que se considera normal en el ser humano.
- 12) Bienestar.** Estado que alcanza y experimenta la persona al satisfacer sus necesidades de modo compatible con la dignidad humana.
- 13) Accesibilidad.** Superación de barreras arquitectónicas o urbanísticas, que permite el uso de los espacios a las personas con discapacidad, garantizándoles la oportunidad de incluirse dentro de su comunidad.
- 14) Discapacidad mental:** Problema funcional que se deriva como resultado de los síntomas de la enfermedad mental.
- 15) Apoyos Técnicos:** Son los elementos de tipo técnico que requieren las personas con discapacidad para mejorar su funcionalidad y garantizar su autonomía.
- 16) Incapacidad:** Falta de aptitud, de talento o de capacidad legal para cualquier cosa.
- 17) Equidad.** Principio que concibe la distribución de bienes o beneficios de acuerdo con las necesidades, posibilidades o capacidades de las personas objeto de dicha distribución y que permita alcanzar el equilibrio, a pesar de desigualdades, limitaciones o diferencias.
- 18) Prevención:** Es la adopción de medidas encaminadas a impedir que se produzcan deficiencias físicas, mentales y sensoriales o a impedir que las deficiencias, cuando se han producido, tengan consecuencias físicas, fisiológicas y sociales negativas.
- 19) Rehabilitación:** Es un proceso continuo y coordinado de duración limitada, con un objetivo definido encaminado a permitir que una persona con deficiencia alcance un nivel físico, mental y/o social funcional óptimo.
- 20) Servicios sociales:** Asistencias a disposición de personas y grupos que debido a causas individuales o colectivas, experimentan dificultades de diverso grado para ejercer plenamente sus funciones de supervivencia (tales como alimentación, salud, vivienda, transporte, cuidados personales) o cuando para prevenir tales situaciones se ofrecen prestaciones conducentes a incrementar el bienestar del individuo.

|   |  |         |
|---|--|---------|
|  | <b>MINISTERIO DE SEGURIDAD PÚBLICA</b>   | pág. 26 |
|   | <b>MANUAL DE ORGANIZACIÓN FUNCIONAL<br/>         OFICINA DE EQUIDAD DE GENERO Y EQUIPARACION DE OPORTUNIDADES<br/>         MINISTERIO DE SEGURIDAD PÚBLICA</b> |         |

- 21) Evaluación Socioeconómica:** verificación directa y objetiva del nivel económico que infliere en el contexto social de un individuo, o sea, sus condiciones de vida, sus relaciones familiares, las referencias personales y las de trabajo. Esta información socioeconómica generalmente se obtiene por medio de un cuestionario aplicado por un trabajador social o especialista en analogía social.
- 22) Vulnerabilidad.** Estado de exposición o alta probabilidad de exponerse a distintos grados de riesgos, combinados con una reducida capacidad de protegerse o defenderse contra esos riesgos y sus resultados negativos.
- 23) Equiparación de oportunidades:** Proceso mediante el cual el sistema general de la sociedad, incluyendo el medio físico e intelectual, la vivienda y el transporte, los servicios sociales y sanitarios, las oportunidades de educación y trabajo, la información, la comunicación, la vida cultural y social, las instalaciones deportivas y de recreo y demás, se hace accesible para todos.
- 24) Patologías Crónicas:** enfermedad no curable con evolución progresiva y degenerativa de largo tiempo que altera la condición de salud del paciente, asociada a trastornos orgánicos que incapacitan al paciente a desarrollar actividades con normalidad de sus funciones corporales.
- 25) Programas:** son elementos esquemáticos que agrupan proyectos relacionados, que pueden ser ejecutados de manera secuencial o paralela; trazan las prioridades de intervención, ordenan los recursos disponibles en torno a las acciones y objetivos que mejor contribuyan a la consecución de las estrategias marcadas.
- 26) Las políticas públicas** son acciones de gobierno con objetivos de interés público, que surgen de decisiones sustentadas en un proceso de diagnóstico y análisis de factibilidad.